

ORIGINAL



N° INTERNO: 702



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 020 /

TEMUCO,

30 MAR. 2009

TENIENDO PRESENTE :

- a).- El D.S. N° 174 (V. y U.) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b).- La Resolución N° 533 (V. y U.) de fecha 31.10.1997, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras, para los programas de Fondo Solidarios de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;
- c).- La Resolución Exenta N° 222 de fecha 08.09.2006 que ratifica la contratación de Asistencia Técnica correspondiente a la ZONA N° 6 TRATO DIRECTO N° 2006/31 a CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA;
- d).- La Resolución N° 292 de 08.11.2006, que rectifica el resuelvo N°1 y N°9 de la Resolución N° 222 de fecha 08.09.2006;
- e).- La Resolución N° 274 de 24.10.2006, que complementa el resuelvo N° 9 de la Resolución N° 292 de fecha 08.11.2006;
- f).- La Resolución N° 167 de 25.10.2007, que complementa el resuelvo N° 9 de la Resolución N° 274 de fecha 24.10.2006;
- g).- La Resolución N° 194 de 23.11.2007, que complementa el resuelvo N° 1 de la Resolución N° 167 de fecha 25.10.2007;
- h).- La Resolución N° 33 de fecha 20.03.2008 que incrementa el monto del Contrato de Asistencia Técnica correspondiente a la ZONA N° 6 TRATO DIRECTO N° 2006/31 por proceso de homologación.
- i).- La Resolución N° 41 de 26.03.2008, que complementa el resuelvo N° 1 de la Resolución N° 194 de fecha 23.11.2007;
- j).- La Resolución (E) N° 659 de 18.02.2009, que modifica el resuelvo N° 2 de la Resolución (E) N° 33 de fecha 20.03.2008;
- k).- La Liquidación Contable solicitada por la Unidad de Asistencia Técnica mediante Memorándum N° 115 de fecha 09.03.2009 y remitida por Memorándum N° 017 de fecha 11.03.2009, del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de la Araucanía;
- l).- La Calificación al Consultor CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA. de fecha 20.03.2009, por su gestión como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, realizado por la Comisión Evaluadora;
- m).- La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- n).- El D.L. N° 1.305 de 1075 y el D.S. N° 355 de 1997, Reglamento orgánico de los Serviu;
- o).- El Decreto N° 190 de fecha 01.09.2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me designa Director del Serviu IX Region, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE**, el Informe Final y Calificación emitido por la Comisión Regional Evaluadora con fecha 20.03.09, al Consultor CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA.

2.- **APRUEBASE**, la Liquidación Contable de fecha Marzo de 2009 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas por Memorándum N° 017 de fecha 11.03.2009.-

3.- **LIQUIDESE**, el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el SERVIU Región de la Araucanía y el Consultor CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA., ratificado mediante Resolución (E) N° 222 de fecha 08.09.2006.-

4.- **HAGASE** devolución de la boleta N° 241604-5 del Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para los Comités de Vivienda Las Raíces de Carahue y Comité Ayelen de Collipulli.

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



[Handwritten signature]
JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Distribución:

- Contraloría Regional
- SEREMI IX Región
- DITEC MINVU
- Secretaria Ejecutiva
- Dirección
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Prog. y Control
- Unidad de Asistencia Técnica
- Unidad de Movilidad habitacional
- Psat C.y S. H. Eduardo Escala Ltda. (Phillippi n°416 Temuco)
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA